

DECRETO: N° 308.

VISTOS:

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 3483 del 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022;

2.-El Decreto Alcaldicio N°21 de 03 de enero 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2022;

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto Nº 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social № 40 del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad;

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco:

7.- El decreto N°1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencias en la comuna de Temuco.

8.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°;

9.-El decreto Alcaldicio **N° 1479** con fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art. /4 lt/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a ELIZABETH JACQUELINE PINILLA GARRIDO, RUN 8.268.992-3, domiciliada en Temuco.

2.-Otórguese a ELIZABETH JACQUELINE

PINILLA GARRIDO, RUN 8.268.992-3 ayudas sociales tecnicas consistentes en 2 barras de apoyo de 60 cm, 2 barras de apoyo de 40 cm y 1 silla de ducha con respaldo y apoya brazos, beneficio para su madre LUZ IRENE GARRIDO GARRIDO, RUN persona con discapacidad (credencial en proceso de tramite), cargo stock bodega.

3.- El departamento Comunitario y vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Talleres y ayudas Técnicas Discapacidad", Ítem 24.01.007.001.004 del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ADMINISTR/

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

DZ(S)AOP/¢NV/D¢G/cmb

Por Orden del Sr. Alcalde'

JOSE MONTALVA FEUERHAKE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- -Of. de Partes
- -DIDECO
- -Depto. Asistencia Social
- -Depto. Promoción comunitaria
- -Programa de Integración a Personas con Discapacidad.